

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0266-2019-INIA

Lima, 04 NOV. 2019

VISTO: El Informe N° 271-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D y sus antecedentes, remitido por la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera; el Informe Legal N° 299-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, en su Tercera Disposición Complementaria Final establece que el INIA tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria;

Que, a su vez, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el INIA es el organismo público responsable de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Tiene a su cargo la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del citado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, mediante Carta N° AC/BR-PCT-125 de fecha 28 de octubre de 2019, el Secretario Ejecutivo del Programa Cooperativo de Investigación, Desarrollo e Innovación Agrícola para los Trópicos (PROCITROPICOS) solicita al Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) la participación de un investigador de la entidad, en la capacitación sobre bioindicadores para evaluar la calidad del suelo, que se realizará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 05 y 06 de noviembre de 2019. Ante dicha invitación, se dispone que el señor Ulises Vladimiro Vegas Rodríguez, Especialista en Semillas y Propagación Vegetal, asista en representación de la entidad;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Informe N° 271-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 04 de noviembre de 2019, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera, señala que el viaje del señor Ulises Vladimiro Vegas Rodríguez para participar en la referida capacitación no irrogará costos para el Estado peruano, dado que el PROCITROPICOS asumirá los gastos asociados con el viaje (boletos aéreos, alojamiento y viáticos); indica además que: i) la participación del INIA, a través del servidor que asistirá a la capacitación, permitirá fortalecer y actualizar los conocimientos teóricos y prácticos en los conceptos sobre la salud de suelos y sustentabilidad de sistemas agrícolas, bioindicadores de salud de suelos e índices de calidad de suelos, entre otros temas que se encuentran directamente relacionados con las funciones y competencias del INIA; ii) el expediente cumple con las formalidades exigidas en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, por lo que recomienda se emita la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 299-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 04 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la solicitud de viaje remitida con el Informe N° 271-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D, se enmarca dentro del marco legal glosado en el precitado informe, por lo que recomienda que el titular de la entidad autorice el viaje en comisión de servicios del señor Ulises Vladimiro Vegas Rodríguez;

Que, de acuerdo al itinerario de viaje obrante en el expediente citado, el señor Ulises Vladimiro Vegas Rodríguez viajará el 04 de noviembre de 2019 y retornará el 07 de noviembre de 2019, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo autorizando el viaje en las fechas indicadas;

Con las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Reglamento la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país"; a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del señor Ulises Vladimiro Vegas Rodríguez, Especialista en Semillas y Propagación Vegetal del

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0266 - 2019 - INIA

Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 04 al 07 de noviembre de 2019, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que demande el viaje en comisión de servicios autorizado con la presente Resolución serán asumidos por el Programa Cooperativo de Investigación, Desarrollo e Innovación Agrícola para los Trópicos, y no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- El servidor mencionado en el artículo 1, cuyo viaje se autoriza a través de esta Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 4.- Poner a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos la presente Resolución Jefatural, para los fines convenientes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


JEFETO
Instituto Nacional de Innovación Agraria



JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

22 NOV 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

